DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.6140, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1962.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 6140

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1962:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$3,175.00
G20101A	Servicios Personales	RD$ 3,175.00	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO		RD$20,000.00
G20120A	Servicios Personales	RD$ 20,000.00	

20401	FUERZA AEREA DOMINICANA		RD$20,000.00
G20401A	Servicios Personales	RD$ 17,148.67	
G20401B	Otros Gastos Co-rrientes	RD$ 2,851.33	
		RD$ 20,000.00	
20159	CENTRO DE ENSE-ÑANZA DE LAS FUER-ZAS ARMADAS		RD$2,000.00
G20159	Atenciones Varias	2,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30105	EMBAJADAS Y LEGACIONES		RD$110,000.00
G30105A	Servicios Personales	RD$ 110,000.00	
30106	CONSULADOS		RD$67,654.80
G30106A	Servicios Personales	RD$ 67,654.80	
			RD$222,829.80

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$3,175.00

G20101C	Adquisición de Propiedades	RD$ 3,175.00	
20142	SUBSISTENCIA DEL EJERCITO		RD$20,000.00
G20142B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	
20410	CUERPO MEDICO Y SANIDAD MILITAR		RD$ 20,000
G20410B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	
20159	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS		RD$2,000.00
G20159C	Adquisición de Propiedades	RD$ 2,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$59,016.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 50,000.00	
G10340C	Adquisición de Propiedades	RD$ 9,016.00	
		RD$ 59,016.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$10,000.00
G30101	Atenciones Varias	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$15,000.00
G10415C	Adquisición de Propiedades	RD$ 15,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD		RD$15,000.00
G31372A	Servicios Personales	RD$ 15,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$2,000.00
G10210A	Servicios Personales	RD$ 2,000.00	

10401	CARCELES PUBLICAS		4,000.00
G10401A	Servicios Personales	RD$ 4,000.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$67,838.80
G10498B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 10,000.00	
G10498C	Adquisición de Propiedades	RD$ 57,838.80	
		RD$ 67,838.80	
31802	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		RD$600.00
G31802A	Servicios Personales	RD$ 600.00	
32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$4,200.00
G32120C	Adquisición de Propiedades	RD$ 4,200.00	
			RD$222,829.80

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro.

Luis Amiama Tió,
Miembro.

Antonio Imbert Barrera,
Miembro.

José Fernández Caminero,
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY